



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 228/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 228 /12

Sucre, 31 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Com. Int. No. 124/2012 de 31 de mayo de 2012, emitida por el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar el viaje al Distrito Municipal -8, con la finalidad de realizar la socialización de la Personalidad Jurídica, solicitada por la Comunidad de Amotengo, en el AMPLIADO DE LA SUB CENTRALIA DE POTOLO, que se llevará a cabo en la comunidad de CARAVIRI, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, para el día sábado 02 de junio de 2012, viaje que se realizará a partir de Hrs. 09:30 am.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 31 de mayo de 2012, realizada en la Sub Alcaldía del Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8, a realizar la SOCIALIZACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, solicitada por la Comunidad de AMOTENGO, en el AMPLIADO DE LA SUB CENTRALIA DE POTOLO, evento que se llevará a cabo en la comunidad de CARAVIRI, el día sábado 02 de junio de 2012, a partir de Hrs. 09:30 am.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8, a realizar la SOCIALIZACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, solicitada por la COMUNIDAD DE AMOTENGO, en el AMPLIADO DE LA SUB CENTRALIA DE POTOLO, evento que se llevará a cabo en la comunidad de CARAVIRI, el día sábado 02 de junio de 2012, a partir de Hrs. 09:30 am, respectivamente.

**Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 8, el día 02 de junio de 2012, en favor de la ASESORA y el CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



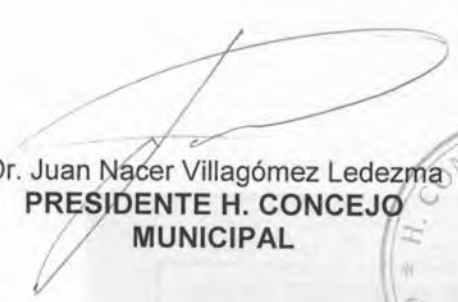
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

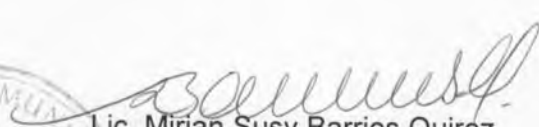
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 228/12

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

